AVISO DE CONVOCATORIA

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa presencial **SS-SI-002-2026,** informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente:

1.) NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La Entidad Estatal es la SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER, ubicada en la calle 45 No. 11 – 51 de la ciudad de Bucaramanga.

CORREO ELECTRÓNICO: contratacionjuridicasalud@santander.gov.co

2.) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es **ADQUIRIR LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL GRUPO DE GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ‘’FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER”.**

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá suministrar los ítems contenidos en el cuadro del aparte de la Descripción de la Necesidad de este documento, conforme a las especificaciones técnicas determinadas.

En cumplimiento del objeto del presente proceso de selección abreviada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, en la modalidad de subasta inversa presencial acatando lo establecido del citado decreto; el proponente se compromete con el Departamento:

Para el desarrollo de las actividades de análisis, de muestras en el Laboratorio Departamental de Salud Pública se hace necesario el suministro de los siguientes reactivos, insumos y materiales garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas. **SEGÚN LO SEÑALADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

3.) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Selección abreviada por Subasta inversa presencial.

4.) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo estipulado para su ejecución es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.) FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La fecha límite para presentar oferta será la establecida en el cronograma oficial de la plataforma SECOP II.

Lugar de presentación de la oferta: Por medio de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co / Portal Único de Contratación).

✔ La forma de presentación de la oferta es: La propuesta deberá presentarse en forma digital y en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y factores de evaluación - Original
Sobre No. 2: Requisitos habilitantes y factores de evaluación – Copia 1

6.) VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($350.000.000,00),** equivalente a **199.90 SMMLV IVA INCLUIDO.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26000138** del 15 de enero del 2026, Código Interno: **261089**, Rubro presupuestal: **2.3.2.02.01.003.19.1903.1903035.51**, Detalle del rubro: Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en Santander, Fuente de financiación es: **SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE ($350.000.000,00)**.

Así mismo, el contrato se encuentra inscrito dentro del Banco de Proyectos con Certificado de banco de programas y proyectos del Departamento de Santander No. **040** del **14** de **ENERO** de **2026** con SSEPI **20240680000100**, BPIN **2024004680108,** eje estratégico: **Seguridad Multidimensional,** programa y código del programa: **Inspección, vigilancia y control (1903)** expedido por la Secretaría de Planeación Departamental, dentro del Plan de Desarrollo Departamental "**ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027**".

7.) ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria	NO	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		N/A	N/A	NO	NO

8.) LIMITACIÓN A MIPYME

En virtud del artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE SALUD** manifiesta que el presente Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa es susceptible de ser limitado exclusivamente a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. **Cuantía del Proceso:** Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el bienio respectivo. El Presupuesto Oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000)**, valor que se encuentra por debajo del citado umbral, cumpliendo con este requisito.
2. **Solicitudes:** Que la Entidad Estatal reciba solicitudes formalmente presentadas por lo menos por dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria. De conformidad con la normativa vigente, dichas solicitudes deberán remitirse a través de la plataforma SECOP II a más tardar **un (1) día hábil antes de la expedición del Acto Administrativo de Apertura** del presente proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contratado. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), el presente proceso también es susceptible de ser limitado territorialmente a Mipymes cuyo domicilio se encuentre registrado en el Departamento de Santander o en los municipios donde se ejecutará el contrato, si las solicitudes recibidas cumplen con las condiciones de acreditación territorial previstas en la ley.

En caso de configurarse los supuestos legales para limitar el proceso, la **SECRETARÍA DE SALUD** lo informará expresamente en el **Acto Administrativo de Apertura**, indicando si la limitación corresponde a Mipymes Nacionales, Mipymes Territoriales Departamentales o Mipymes Territoriales Municipales.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

Las Mipymes colombianas interesadas deberán acreditar el tamaño empresarial de la siguiente manera:

1. **Personas Naturales:** Mediante certificación expedida por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
2. **Personas Jurídicas:** Mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo), adjuntando la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
3. **Registro Único de Proponentes (RUP):** En todo caso, la condición de Mipyme también podrá acreditarse con la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial vigentes establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y la Ley 590 de 2000, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 2: Para efectos de la solicitud de limitación a Mipymes, los documentos de acreditación (Certificado de Cámara de Comercio, Registro Mercantil o RUP) deberán expedirse con una fecha de máximo **treinta (30) días calendario anteriores** a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN

Los posibles oferentes interesados deberán enviar su solicitud de limitación acompañada de la documentación soporte exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**, dentro del término fijado en el Cronograma del proceso (hasta un día hábil antes de la apertura del proceso). No se tendrán en cuenta solicitudes extemporáneas o enviadas por medios distintos al SECOP II.

9.) CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

REQUISITOS HABILITANTES

DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**
 - **PARA PERSONAS NATURALES.**
- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
- **CERTIFICADO JUDICIAL.**
- **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS**
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**
- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**
- **LIBRETA MILITAR.**
- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**
- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.**
- **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.**
- **CERTIFICADO REDAM**
- **OTROS DOCUMENTOS**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA

Para acreditar esta experiencia la Secretaría de Salud de Santander solicita la presentación de **TRES (03) CONTRATOS** cuyo objeto corresponda al suministro de reactivos, celebrados con entidades del estado o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual a 2 veces el presupuesto oficial. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar al menos uno de estos requisitos.

Los contratos deben estar registrados en el RUP, celebrados, ejecutados y terminados. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia.

La experiencia solicitada respecto del objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, los cuales son un referente mínimo que debe cumplir

el proponente.

Debido a la complejidad del objeto a contratar la experiencia se verificará conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, junto con lo preceptuado en el presente estudio previo referente al RUP.

La Secretaría de Salud Departamental requiere que los contratos presentados como experiencia en su conjunto acrediten estar en el 100% de los códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) que se relacionan a continuación, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme:

ITEM	GRUPO	CLASE
1	Indicadores y reactivos	12161500
2	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros	41104100
3	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos	41113300
4	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	41121800
5	Guantes y accesorios médicos	42132200
6	Jeringas y accesorios	42142600

El proponente debe acreditar lo anterior con copia de contrato y/o acta de liquidación o recibo final del mismo; o por certificación expedida por el contratante, que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente proceso. Documentos estos que serán objeto de comparación con el certificado del RUP, el cual en todo caso será el que demostrará exclusivamente la condición habilitante requerida.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- ✔ Nombre del contratante
- ✔ Objeto del contrato.
- ✔ Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- ✔ Valor del contrato
- ✔ Valor ejecutado
- ✔ Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.
- ✔ Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar

el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos; (Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio).

- ✔ En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser aportada por uno de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos.

La experiencia debe ser satisfactoria, es decir el contratista no debe haber sido objeto de multas ni sanciones por incumplimiento. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentara la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exigen los pliegos de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si esta expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si esta expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

El Departamento de Santander - Secretaría de Salud se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

- En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares

estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

1) www.banrep.gov.co
2) menú de contenido
3) series estadísticas
4) tasas de cambio
5) tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano
6) tipo de tasa (elegir compra)
7) serie para un rango de fechas dado
8) seleccionar a fecha
9) seleccionar moneda (se obtiene cambio en dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la cifra decimal expresa si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen de contrato. La tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se r-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

a) www.banreo.gov.co
b) Menú de contenido de series estadísticas
c) Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
d) TRM
e) Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares con la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 3: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el formato “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” de los anexos.

NOTA 5: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de dos (02) contratos ejecutados y terminados, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. El contrato aportado, deberá cumplir con la clasificación de los códigos solicitados.

- **CARTAS DE AUTORIZACION DE DISTRIBUCION**
- **PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**
- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**
- **FICHA TÉCNICA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Debe ser mayor o igual a 1,47
Índice de Endeudamiento	Debe ser menor o igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Debe ser mayor o igual a 1,50
Capital de trabajo	Debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo del presente proceso de selección.

NOTA: NO CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA EVALUADA COMO RECHAZADA FINANCIERAMENTE.

9.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Debe ser mayor o igual a 0,15

Rentabilidad sobre activos	Debe ser mayor o igual a 0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

NOTA: LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA EVALUADA COMO RECHAZADA FINANCIERAMENTE.

10.) INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

NO APLICA

11.) CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co / Portal Único de Contratación).

12.) FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todos los documentos del presente proceso serán publicados por medio de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co / Portal Único de Contratación).

En el SECOP, **PROCESO No. SS-SI-002-2026**

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **MARIA ALEJANDRA CAMPO RAMÍREZ - Abogado Contratista SSS**
Proyectó Análisis del sector y capacidad financiera: Revisión de precios y análisis de la demanda – **Erika Julieth Hernandez Medina CPS**
Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario**
V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)